



Interlocutorio	83
Radicado	05266 31 03 001 2019 00233 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Jaime León Lotero Arango
Asunto	Corrige auto que ordena seguir adelante la ejecución y otros.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintidós (2022)

1.Evidencia el despacho que, mediante auto de 25 de noviembre de 2020 el cual ordenó seguir adelante la ejecución en el presente proceso ejecutivo con garantía real, en el acápite de trámite en los numerales C y D se incluyeron: (i) el valor del pagaré nro. 320292846 más intereses de mora desde el 19 de agosto de 2019 e (ii) intereses de plazo del mismo a partir del 02 de julio de 2019 hasta el 08 de agosto de 2019; cuando en auto de 26 de noviembre de 2019 se ordenó por el Juzgado cesar la ejecución frente a la obligación allí contenida.

Razón por la cual, se modificará el auto que ordena seguir adelante la ejecución de 25 de noviembre de 2020, en el sentido de precisar que, deberá excluirse del presente trámite el pagaré nro. 320292846, intereses de plazo y de mora del mismo, toda vez que se realizó el pago total de dicha obligación por el demandado.

2. Se dará trámite a la liquidación del crédito presentado por la parte demandante.
3. Conforme al oficio 126 de 02 de febrero de 2021 del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, expedido en el proceso con radicado 2020-00799, se toma nota del embargo de remanentes y de los bienes que se llegaran a desembargar a Jaime León Lotero Arango.

Oficiese en tal sentido y déjese el oficio en el expediente a disposición del interesado para su diligenciamiento.

4. De acuerdo al memorial allegado por la parte demandante el 22 de octubre de 2021, el juzgado no acepta solicitud de vinculación de Freddy Vásquez Jurado y Patricia Elena Correa Blandón como actuales propietarios del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nro. 001-596877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur (anotación nro.16), pues ya se ordenó seguir adelante la ejecución desde el 25 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE



05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2019-00233

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49e88aa13fc3656606bf41dac5347ac474f900ccf744a0d2e0bd79bca364dad2

Documento generado en 31/01/2022 03:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>